

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2021 - 00063 00

Verificado el informe secretarial que precede, en atención al escrito de retiro de demanda allegado por la abogada LUCIANA DÍAZ RUBIANO, quien funge como apoderada de la señora BETTY ZAMBRANO NAVAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., al no haberse notificado a la parte demandada, se acepta su retiro y se ordena el archivo de la actuación, una vez dejadas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL**

2021/00063

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d19d5399f4ae3dae6e6cb60a38d892d7d39a77b4a3ea9d3f251a2f8b042568b

Documento generado en 14/10/2021 10:43:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>